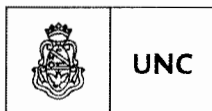




FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba



Córdoba, **28 DIC 2018**

VISTO:

La nota elevada por el señor Secretario de Extensión por la cual solicita autorización para instrumentar una política de aranceles de los Cursos de Capacitación que dicta esa Secretaría;

Y CONSIDERANDO:

Que el dictado de los referidos Cursos de Capacitación se aprueba anualmente mediante Resolución del Honorable Consejo Directivo, con la intervención del Comité Evaluador que establece la Resolución Decanal N° 270/2005;

Que asimismo el H. Consejo dispone en todos los casos los aranceles de referencia de los Cursos;

Que los Cursos presentan diferentes características y sus propuestas formativas se enriquecen con una mayor participación de la comunidad universitaria y del público en general, resultando necesario promover la concurrencia de segmentos específicos, en particular los estudiantes y los representantes de organizaciones del entorno socio-productivo;

Que se procura que los inscriptos a las instancias de capacitación opten por el pago contado, simplificando el proceso administrativo de cobranza de los Cursos y reduciendo los riesgos de mora e incobrabilidad, por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

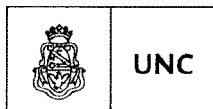
Art. 1°.- Convalidar la política de aranceles dispuesta por la Secretaría de Extensión para los Cursos de Capacitación, aprobados por el Honorable Consejo Directivo para el año 2018, cuyas normas se mencionan seguidamente:

- (i) **Arancel de referencia:** Pago Único Público en General aprobado por Resolución del HCD.
- (ii) **Arancel Pago Único para estudiantes de grado de la Facultad de Ciencias Económicas y miembros de la Red Graduados:** veinte por ciento (20%) de bonificación sobre el arancel de referencia.
- (iii) **Arancel Pago Único para empresas [cinco (5) asistentes o más]:** veinticinco por ciento (25%) de bonificación sobre el arancel de referencia.
- (iv) **Arancel en cuotas para Público en General, Estudiantes de Grado de la Facultad de Ciencias Económicas, miembros de la Red Graduados y empresas entre dos (2) y hasta cuatro (4) asistentes:** veinte por ciento (20%) de incremento sobre el arancel de Pago Único del interesado y veinticinco por ciento (25%) aplicable a planes de tres (3) cuotas o más.
- (v) **Arancel en cuotas para empresas [cinco (5) asistentes o más]:** veinte por ciento (20%) sobre el arancel de Pago Único correspondiente aplicable a

Jh
Rm



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba



planes de dos (2) cuotas y veinticinco por ciento (25%) aplicable a planes de tres (3) cuotas o más.

- (vi) **Diplomaturas:** a raíz de tratarse de propuestas académicas que tienen mayor duración de cursado, se han dispuesto pagos alternativos a los referidos en los puntos (i) a (iii), incorporándose pagos en cuatro (4) cuotas que tienen un incremento del diez por ciento (10 %) sobre el valor definido en el Pago Único y veinte por ciento (20%) para una mayor cantidad de cuotas.
- (vii) Respecto de las Diplomaturas y dado que se dictan por primera vez desde el ámbito de esta Secretaría, la política de aranceles se ajusta en base a la demanda existente, otorgando otros beneficios que alcanzan desde un diez por ciento (10%) hasta un treinta por ciento (30%) de bonificación en la modalidad de cursado para un solo Tramo, Trayecto o Módulo.

Art. 2°.- Comuníquese y archívese.


Dr. FACUNDO QUIROGA MARTINEZ
Secretaría General
Facultad de Ciencias Económicas - UNC


Mgter. JHON BORETTO
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL N°

1765